ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÙBLICA NACIONAL N° 1335/2017

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

Asunción, 21 de Mayo de 2018

En atención a la Resolución DNCP Nº 1526/18, de finiquito de protesta, de fecha 26 de abril de2018, notificada formalmente a esta ANDE en fecha 30 de abril de 2018, donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas en su numeral 1º HACE LUGAR A LA PROTESTA y consecuentemente INTIMA a la Convocante a reevaluar la oferta de RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, el Comité Evaluador designado por Resolución P/Nº 39494 de fecha 16 de Octubre de 2017 eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de la mencionada oferta presentada en la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1335/2017 *"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*, con ID N° 333964, según el siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1.	Despachos Aduaneros (De ₲. 1 hasta ₲. 10.000.000)	Unidad	1	Evento
2.	Despachos Aduaneros (De ₲. 10.000.001 hasta ₲. 50.000.000)	Unidad	1	Evento
3.	Despachos Aduaneros (De ₲. 50.000.001 hasta ₲. 100.000.000)	Unidad	1	Evento
4.	Despachos Aduaneros (De ₲. 100.000.001 hasta ₲. 250.000.000)	Unidad	1	Evento
5.	Despachos Aduaneros (De ₲. 250.000.001 y más	Unidad	1	Evento

Observación: La evaluación de los veintiún (21) oferentes propuestos inicialmente para la adjudicación, detallados en el primer Informe de Evaluación de la Ofertas de fecha 4 de diciembre de 2017 se mantiene invariable, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en esta nueva evaluación se verificará y analizará exclusivamente la oferta del señor **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** que en el informe de evaluación mencionado precedentemente, había sido descalificado por no presentar la Lista de Precios Rev.1, conforme a la Adenda N° 1.

1 - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Conforme a la Planilla de Análisis Legal de las Ofertas, el Oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** cumple con la totalidad de los documentos sustanciales. **(Ver Anexo 1).**

Asimismo, el Comité de Evaluación ha solicitado a los oferentes la prórroga correspondiente de sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas, dando cumplimiento a dicha solicitud todas firmas propuestas para la adjudicación **(Ver Anexo 4).**

2 - VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Conforme a la Planilla de Análisis Legal de las Ofertas, el Oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** cumple con la totalidad de los documentos legales. **(Ver Anexo 1).**

Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatando cuanto sigue:

La señora **NORMA BEATRIZ GUERRERO OLMEDO**, funcionaria del oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS**, cuenta con registro como personal permanente (Catedrática) del Ministerio Educación y Cultura a la fecha; sin embargo aun cumpliendo una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 1626/2000, teniendo en cuenta el inciso f) del Artículo 2° de la Ley mencionada indica cuanto sigue: *"f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, en cuanto al Señor **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS**, no cuenta con registros en el SINARH, por lo que se encuentra habilitado para contratar con el Estado **(Ver Anexo 2).**

Luego se verificó si el oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03). El mismo se encuentra habilitado para contratar con el estado. **(Ver Anexo 1).**

3 - VERIFICACION TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LAS OFERTAS

- Experiencia comprobable en el área de energía eléctrica, justificable con **diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016**, en la importación de suministros eléctricos en general (Empresas Públicas y/o Privadas).

- Poseer **capacidad técnica:** Haber realizado el servicio de Despachos Aduaneros a instituciones públicas y/o privadas y acreditar la ejecución en los tres (3) últimos años (período años 2014, 2015 y 2016) de un volumen mínimo de cien (100) despachos realizados que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad para el servicio a ser contratado.

- **Infraestructura**: Cada despachante debe contar como mínimo con 1 (una) oficina propia o alquilada en Asunción y/o Área Metropolitana, debidamente registrada en la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, equipadas conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas DCP/DIM/01/2017, las cuales serán verificadas in situ. No serán admitidos Despachantes de Aduanas bajo una misma dirección laboral **(Oficinas compartidas).**

El oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** no presentó con su oferta Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura requerida en las Especificaciones Técnicas DCP/DIM/01/2017 en Asunción y/o Área Metropolitana, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/341/2018 de fecha 04/05/2018. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 07/05/18, cumpliendo con dicho requerimiento **(Ver Anexo 1)**.

Para el cumplimiento del requisito de **Infraestructura**, se realizó una visita técnica a fin de verificar que el oferente efectivamente cumple con todo lo exigido en las Especificaciones Técnicas. Para confirmar que las oficinas cumplen y coinciden con el registro en la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), el oferente presentó fotocopia simple del Contrato de Alquiler a su nombre.

Conforme al **Anexo 3 - Planilla de Verificación Técnica**, el Oferente **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas.

4 - VERIFICACION ARITMETICA DE LAS OFERTAS

No se encontraron errores aritméticos en la oferta de **RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS**, teniendo en cuenta que la Lista de Precios presentada por el mismo se encuentra conforme al artículo 3º de la Ley Nº 220/93.

5 – FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 20º, inciso "r" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En el primer informe la lista fue conformada por veintiún (21) oferentes, considerando que no se contó con los veinticinco (25) despachantes calificados, se procedió conforme al literal e) Forma de Adjudicación, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que indica cuanto sigue: "*...En caso de que hubiere menos cantidad de ofertas o no califiquen conforme a los requerimientos en la presente Licitación, los porcentajes se redistribuirá de manera equitativa a la cantidad de adjudicatarios...*". Teniendo en cuenta esta nueva evaluación, el listado de Capacidad Técnica, que establece el orden de calificación y consecuentemente los porcentajes de adjudicación para cada oferente, es el siguiente:

N°	Despachante	Cantidad de Despachos en los años 2014, 2015 y 2016
1	HERMINIO ALLEGRETTI	6675
2	OSCAR FERREIRA DA COSTA	6562
3	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	4910
4	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	4495
5	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	3374
6	HUGO AUGUSTO RAMIREZ JARA	2398
7	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	1849
8	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	1698
9	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	1684
10	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	1441
11	MANUEL ABRAHAN	1184
12	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	950
13	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	945
14	EDELIO CABRERA CABRERA	847
15	FELICIANO ARECO COLLANTE	810
16	ALBERTO TABEL UNSAIN	688
17	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	468
18	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	401
19	CARLOS MERELES SOMERS	314
20	MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ	297
21	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	138
22	RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS	119

6 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, éste Comité de Evaluación, recomienda esta nueva adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	Despachantes de Aduanas	Porcentaje Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	HERMINIO ALLEGRETTI	5%	125.000.002	250.000.004
2	OSCAR FERREIRA DA COSTA	4,52%	113.095.238	226.190.476
3	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	4,52%	113.095.238	226.190.476
4	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	4,52%	113.095.238	226.190.476
5	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	4,52%	113.095.238	226.190.476
6	HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA	4,52%	113.095.238	226.190.476
7	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	4,52%	113.095.238	226.190.476
8	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	4,52%	113.095.238	226.190.476
9	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	4,52%	113.095.238	226.190.476
10	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	4,52%	113.095.238	226.190.476
11	MANUEL ABRAHAN	4,52%	113.095.238	226.190.476
12	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	4,52%	113.095.238	226.190.476
13	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	4,52%	113.095.238	226.190.476
14	EDELIO CABRERA CABRERA	4,52%	113.095.238	226.190.476
15	FELICIANO ARECO COLLANTE	4,52%	113.095.238	226.190.476
16	ALBERTO TABEL UNSAIN	4,52%	113.095.238	226.190.476
17	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	4,52%	113.095.238	226.190.476
18	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	4,52%	113.095.238	226.190.476
19	CARLOS MERELES SOMERS	4,52%	113.095.238	226.190.476
20	MARTA STELLA GONZÀLEZ GONZÀLEZ	4,52%	113.095.238	226.190.476
21	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	4,52%	113.095.238	226.190.476
22	RICARDO VALENTÍN BENITEZ BURGOS	4,52%	113.095.238	226.190.476
TOTALES		100%	2.500.000.000	5.000.000.000

Monto Mínimo Total: ₲ 2.500.000.000
Monto Máximo Total: ₲ 5.000.000.000

Atentamente,

Lic. Fernando Martínez Montiel
Profesional Universitario Junior B
Miembro del Área Solicitante

Lic. Arsenio Eliú Peña
Administrador Pleno C
Coordinador de Comité

Abog. Carlos Alexis Menges Caceres
Abogado Pleno C
Miembro de la Asesoría Legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.335/2017 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ANDE

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 39494

Secc. I ZAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
A)	Formulario de la Oferta	Cumple
	Listado de Precios	Cumple
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
	Validez de la Garantía: 150 días, calculados a partir del 03/11/17 (extendida para este informe)	Cumple
	Valor en Gs., equivalente al 5% del Monto Maximo de la Oferta:	250.000.000
	Monto de la Garantía Presentada:	250.000.000
	Fiador: Banco o Cía. de Seguros	LA CONSOLIDADA S.A.
C)	Documentos legales. (Capacidad Legal)	
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a.	Fotocopia simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b.	Constancia de inscripción en el RUC	Cumple
c.	Patente Municipal Vigente	Cumple
d.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
e.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 28, Inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. *	....
f.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nro. 941/2010.	Cumple
g.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
D)	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (NO APLICA)	Cumple
E)	Oferentes en Consorcio (NO APLICA)	N/A
F)	Cualquier otro documento adicional requerido.	N/A
a.	Fotocopia simple del Carnet del Despachante	
b.	Fotocopia simple Certificado de Inscrición en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado	Cumple
c.	Declaración Jurada del listado del Personal a cargo del Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum, constancias, certificados, etc.)	Cumple
d.	Fotocopia Simple de certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA emitido por el Centro de Despachantes de Aduana	Presenta
G)	Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	Cumple
a.	Documento original emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) - Sistema Sofia con el detall de los despachos aduaneros realizados en los años 2014, 2015 y 2016, en el que se justifique la cantidad de despachos realizados en los ejercicios referidos. No se debe incluir en el informe los despachos realizados bajo el Régimen Aduanero de Despacho Simplificado para Importaciones Menores.	Cumple
b.	Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el contrato de alquiler debidamente a nombre del despachante de Aduanas oferente. No serán admitidos Despachantes bajo una misma dirección laboral.	Presenta
c.	Documento original emitido por la DNA en el que certifica que el Despachante de Aduanas está habilitado para actuar con la firma digital (TOKEN)	Cumple
d.	Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura requerida en las Especificaciones técnicas DCP/DM/01/2017 en Asunción y/o Área Metropolitana	No presenta (*)
e.	Experiencia comprobable en el área de energía eléctrica, justificable con diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016, en la Importación de suministros eléctricos en general (Empresas Públicas y/o Privadas)	Cumple
	Cualquier otro documento adicional requerido.	
a.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.	Cumple
	Margen de Preferencia (NO APLICA)	N/A
	Abog. Carlos Alexis Monges *Representante de la Asesoría Legal*	Observación: (*) Por tratarse de un documento formal el Comité de Evaluación solicitará la documentación correspondiente.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5016

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1335/2017, PARA SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 4878/2017 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 28 de mayo de 2018

VISTO: La Resolución P/CP/N° 4878 de fecha 28 de diciembre de 2017, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1335/2017, con ID N° 333964, para Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas treinta y ocho firmas, según Acta N° 077/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 1526/2018 de fecha 26 de abril de 2018, Resolvió: 1° Hacer lugar a la protesta promovida por el Sr. Ricardo Valentín Chamorro Benítez, contra la adjudicación realizada a favor del Sr. Herminio Allegretti Domínguez y otros, en el marco de la referida Licitación; 2° Ordenar a la Convocante a que comunique a ésta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia. Asimismo, mediante Resolución DNCP N° 1618/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, se aclara que el punto 1° de la Resolución DNCP N° 1526/2018 debe decir "1° Hacer lugar a la protesta promovida por el Sr. Ricardo Valentín Benítez Burgos...";

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 39494 de fecha 16 de octubre de 2017, teniendo en cuenta lo resuelto en las Resoluciones mencionadas, ha elaborado un Nuevo Informe de fecha 21 de mayo de 2018, en la que recomienda incluir en la adjudicación al Sr. Ricardo Valentín Benítez Burgos, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Nuevo Informe de fecha 21 de mayo de 2018 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1335/2017, para Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Despachantes Adjudicados		Porcentajes a ser asignados %	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
1	Herminio del Rosario Allegretti Domínguez	5%	125.000.002	250.000.004
2	Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla	4,52%	113.095.238	226.190.476
3	Víctor José Valenzuela Zelada	4,52%	113.095.238	226.190.476
4	Marta Esperanza Armoa de Genes	4,52%	113.095.238	226.190.476
5	Ricardo Edgar Robledo Armele	4,52%	113.095.238	226.190.476
6	Hugo Augusto Ramírez Jara	4,52%	113.095.238	226.190.476
7	Carlos Lionel Ferreira Figueredo	4,52%	113.095.238	226.190.476
8	Fernando Javier Benítez Villalba	4,52%	113.095.238	226.190.476
9	Roberto Jesús Brugada Huerta	4,52%	113.095.238	226.190.476
10	Rodolfo Enrique Talavera Allen	4,52%	113.095.238	226.190.476
11	Manuel Rodrigo Abrahan Flores	4,52%	113.095.238	226.190.476

12	Roberto Agustín Brugada Ávila	4,52%	113.095.238	226.190.476
13	Arturo Claudelino Bernard Silva	4,52%	113.095.238	226.190.476
14	Edelio Cabrera Cabrera	4,52%	113.095.238	226.190.476
15	Feliciano Areco Collante	4,52%	113.095.238	226.190.476
16	Alberto Tabel Unsain	4,52%	113.095.238	226.190.476
17	Eulalia Raquel Figueredo de Vázquez	4,52%	113.095.238	226.190.476
18	Nestor Eduardo Russo Olmedo	4,52%	113.095.238	226.190.476
19	Carlos Méreles Somers	4,52%	113.095.238	226.190.476
20	Marta Stella González González	4,52%	113.095.238	226.190.476
21	Emilio Javier Morales Villalba	4,52%	113.095.238	226.190.476
22	Ricardo Valentín Benítez Burgos	4,52%	113.095.238	226.190.476
Total			**2.500.000.000**	**5.000.000.000**

por un monto total mínimo de ₲ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) y un monto total máximo de ₲ 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), IVA incluido.

2. Dejar sin Efecto la Resolución P/CP/N° 4878 de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.